

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento Nº 10, siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil quince, martes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Miguel Angel Fuerte Martínez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PSOE:

D^a. Susana Fernández Pino
D. José Fernández Hervás y
D^a M^a del Carmen Martín García

Grupo Municipal IU-GANEMOS

D^a. M^a Luisa Pombo Tejada

Grupo Municipal NUMANCIA PUEDE:

D^a. M^a José Castro Sánchez

GRUPO MUNICIPAL C's:

D^a. M^a del Mar Ramos Abad

Grupo Municipal PP:

D. Juan Carlos Sánchez Trujillo
D^a Eva Dono López y
D^a Yolanda Pérez Barrios

No asiste y se excusa:

D^a. Raquel Romero Escallón

Fedataria la Secretaria Accidental: D^a M^a Victoria Pacios García.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión constitutiva de la nueva Corporación y elección de Alcalde del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, celebrada el día 13 de junio de 2015.

2º.- Conocimiento de la constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces.

3º.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias (art. 38 a) del R.O.F.).

4º.- Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno.

5º.- Nombramiento de Tesorero, convalidación.

6º.- Derechos económicos de los miembros de la Corporación. Régimen de retribuciones.

7º.- Conocimiento de Resoluciones de Alcaldía a que hace referencia el art. 38 d) del R.O.F.:

7.1.- Decreto 805/15, de 2 de julio, nombramiento de Tenientes de Alcalde.

7.2.- Decreto 806/15, de 2 de julio, delegaciones especiales.

8º.- Creación de la Junta de Gobierno Local.

9º.- Composición de la Comisión Especial de Cuentas.

10º.- Creación y composición de la Comisión Informativa Única de asuntos del Pleno (art. 38 b) del R.O.F.).

Comienza el Sr. Alcalde D. Miguel Angel Fuerte Martínez informando que el Secretario Titular del Ayuntamiento se encuentra de vacaciones por lo que nos asiste como Secretaria Accidental la Funcionaria del Ayuntamiento Mª Victoria Pacios García.

Continúa el Alcalde diciendo que antes de pasar a tratar el primer punto del orden del día se va a votar la **retirada de uno de los puntos del mismo, en concreto el Punto nº 6º: Derechos económicos de los miembros de la Corporación. Régimen de retribuciones.**

Manifiesta el Alcalde que hay un informe negativo del Secretario que viene a decir que durante los cuatro años anteriores se han cometido ilegalidades en el cobro de indemnizaciones por parte de los Concejales dado que ha habido personas que han estado cobrando pensión, en el sentido de jubilación o de paro a la vez que cobraban retribuciones como Concejales y eso es incompatible legalmente. Debido a esta incompatibilidad, que no se ha declarado a hacienda, tenemos que solicitar o que devuelvan los importes cobrados o que devuelvan las pensiones o el paro que han cobrado en estos años. Por eso, vamos a proceder a votar la retirada de este punto del orden del día y dejarlo sobre la mesa hasta que se depure esta responsabilidad y de acuerdo a la ley se presente otra vez.

Por parte del Concejales del PP Sr. Sánchez Trujillo se dice al Alcalde que como ha expresado, el acuerdo era en las mismas condiciones que había anteriormente, pero que la diferencia es que actualmente hay un informe negativo del Secretario y la anterior Corporación tenía un informe de la Secretaría en su momento a lo que el Sr. Alcalde contesta que eso es incierto que no hay informe de la anterior Secretaria.

Termina el Alcalde diciendo que el Ayuntamiento exigirá las cantidades indebidamente cobradas por la anterior Corporación.

La Corporación acuerda por 7 votos a favor (4 del PSOE, 1 de IU-GANEMOS, 1 de NP, 1 de C's) 3 abstenciones (3 del PP) y ningún voto en contra, la retirada del punto nº 6 del pleno.

Se pasa a continuación a tratar el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Habiéndose remitido a todos los concejales, fotocopia del borrador del acta celebrada el día 13 de junio de 2015, junto con el orden del día del pleno.

La corporación acuerda por unanimidad, por 10 votos a favor (4 del PSOE, 1 de IUGANEMOS, 1 de NP, 1 de C's y 3 del PP), dar su aprobación al acta con la redacción presentada.

2º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Interviene el Sr. Alcalde y da lectura literal de los escritos de constitución de los grupos políticos y designación de portavoces de los mismos que se han presentado en el registro general del Ayuntamiento y que literalmente dicen:

- Escrito Registro de Entrada nº 4581/15 de 16 de junio.

“AL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En Numancia de la Sagra, a 15 de junio de 2015

María José Castro Sánchez, concejal electo por la candidatura de Numancia Puede en Numancia de la Sagra, de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, constituye el grupo político referido en la nueva corporación municipal.

Así mismo hacemos constar que María José Castro Sánchez será la portavoz.

Firmado: María José Castro Sánchez.”

- Escrito Registro de Entrada nº 4589/15 de 16 de junio.

“COMUNICADO DE CONSTITUCIÓN EN GRUPO POLÍTICO

Sr. Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de NUMANCIA DE LA SAGRA

D. Juan Carlos Sánchez Trujillo, en nombre y representación del Partido Político PARTIDO POPULAR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que, los abajo firmantes, Concejales de este Ayuntamiento, nos constituimos en Grupo Político Municipal, con denominación, composición y designación de Portavoz y suplente que a continuación se indica, a cuyo efecto suscribimos el presente documento en Numancia de la Sagra, a 16 de junio de 2015.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR

COMPOSICIÓN:

D. Juan Carlos Sánchez Trujillo, D.N.I.: 5.417.136-S

D^a Eva Dono López, D.N.I.: 52.501.976-Z

D^a Raquel Romero Escallón, D.N.I.: 2.897.214-L

D^a Yolanda Pérez Barrios, D.N.I.: 9.455.341-H

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Juan Carlos Sánchez Trujillo

Suplente: D^a Eva Dono López

Fdo. D. Juan Carlos Sánchez Trujillo

Fdo. D^a Eva Dono López

Fdo. D^a Raquel Romero Escallón

Fdo. D^a Yolanda Pérez Barrios”

- Escrito Registro de Entrada nº 4596/15 de 16 de junio.

“AL_EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Los concejales que a continuación se detallan formarán parte del grupo municipal de Izquierda Unida-Ganemos en el Excelentísimo Ayuntamiento:

María Luisa Pombo Tejada

Igualmente y con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos será D^a María Luisa Pombo y el suplente D^a María Luisa Pombo.

En Numancia de la Sagra a 16 de junio de 2015-07-06

Fdo. María Luisa Pombo

Grupo Municipal de Izquierda Unida-Ganemos”

- Escrito Registro de Entrada nº 4610/15 de 17 de junio.

“MARÍA DEL MAR RAMOS ABAD, con DNI N° 50.036.315-E, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra,
SOLICITO:



Para el mandato 2015-2019 la constitución en el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra del **Grupo Municipal Ciudadanos Numancia de la Sagra (C's)**, en el cual designo como portavoz y secretario a Dña. María del Mar Ramos Abad, con DNI nº 50.036.315-E, concejal en este Ayuntamiento, según credencial aportada en el Pleno de Constitución del pasado día 13 de junio de 2015.

En Numancia de la Sagra, a 15 de junio de 2015.

Fdo. María del Mar Ramos Abad
Concejal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Ayuntamiento de Numancia de la Sagra”.

- Escrito Registro de Entrada nº 4708/15 de 19 de junio.

“CONSTITUCIÓN GRUPO POLÍTICO **PSOE** EN EL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA.

Don Miguel Ángel Fuerte Martínez
D^a Susana Fernández Pino
Don José Fernández Hervás
D^a M^a del Carmen Martín García

Concejales de este Ayuntamiento de Numancia de la Sagra elegidos en las pasadas ELECCIONES LOCALES 2015 por la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), cuyos demás datos constan suficientemente acreditados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), comunican a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Municipal su constitución como Grupo Político Municipal cuya denominación será **Grupo Municipal**

De igual forma pone en su conocimiento que por acuerdo adoptado por los concejales que forman el presente grupo se designa como **Portavoz** del Grupo Municipal a:

Don Miguel Ángel Fuerte Martínez

Igualmente se designa como **Suplente** del referido portavoz al concejal:

D^a Susana Fernández Pino

En base a lo dicho,

SOLICITO que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo, tenga por presentado en tiempo y forma **ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO**

MUNICIPAL PSOE, así como nombrando Portavoz y Suplente del referido grupo durante la presente legislatura 2015-2019.

En Numancia de la Sagra, a 15 de junio de 2015

Firman todos los Concejales.”

Los diez miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

3º.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS (ART. 38 a) DEL R.O.F.).

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

- Visto que el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones de Pleno

- Visto el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985 que determina que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

A tal fin formulo la siguiente propuesta:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria el primer jueves del último mes de cada trimestre natural a las 20,00 horas, siendo el primer pleno ordinario el jueves día 3 de septiembre de 2015. Si en esta fecha no se pudiera celebrar se faculta al Sr. Alcalde para que lo traslade al jueves anterior o posterior.”

En Numancia de la Sagra, a 2 de julio de 2015.”

Por el Portavoz del Partido Popular, se realiza la siguiente enmienda:

“Realizar un pleno al mes, a las 19:00 horas, a excepción del mes de agosto”. Todo ello para facilitar la transparencia.

El Sr. Alcalde aclara que no es que no se vaya a realizar más de un pleno cada tres meses, que el ordinario va a ser cada tres meses pero que se harán todos los que sean necesarios y que el funcionamiento va a ser totalmente transparente, es más para facilitar esta transparencia indica el Sr. Alcalde que va a publicar en breve las deudas que ha dejado la anterior Corporación y adelanta que en los últimos meses, antes de irse, han pagado 1.190.000 euros, eso ha lastrado al Ayuntamiento, y que se va a publicar. Continúa diciendo que aparte de estos pagos hay otros 500.000 euros que se han generado en los últimos meses y que están pendientes de pago.

Como ejemplo, señalar pagos pendientes a un asesor de gabinete de publicidad que viene gastando en estos meses, desde enero, unos 10.000 euros, que también se va a publicar.

Otro ejemplo: el pago al periódico A-42, ascienden los pagos realizados a unos 3.500 euros (sin contar suscripción a diario La Tribuna y ABC). Son importes que la gente tiene que saber en qué se han gastado, que salen fuera del presupuesto y que hay que depurar.



Hay pagos muy poco claros que dicen muy poco en pro de la transparencia como por ejemplo una factura de compra de flores a Cospedal.

El Portavoz del Partido Popular pide al Sr. Alcalde que aporte la factura de este último gasto.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que también hay otro gasto: Visita a Balneario de Carranque y quiere que todo esto se sepa pues el dinero es de todos.

Sometida a votación la referida enmienda, se produce el siguiente resultado: votos a favor: 4 (3 PP y 1 IU-GANEMOS), votos en contra: 6 (4 del PSOE, 1 de NP, 1 de C's), por lo que se desestima la enmienda presentada.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta original, sin enmienda, y se produce el siguiente resultado: votos a favor 6 (4 del PSOE, 1 de NP, 1 de C's), votos en contra: 4 (3 PP y 1 IU-GANEMOS), por lo que queda aprobada la propuesta presentada por la Alcaldía.

4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN
ÓRGANOS
COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO**

- Visto que el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

A tal fin, formulo a mis compañeros de Corporación, la siguiente propuesta:

ORGANOS COLEGIADOS:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SAGRA ALTA”:

Titular: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez, en representación Grupo Municipal Socialista
Suplente: D. José Fernández Hervás, en representación Grupo Municipal Socialista

CONSORCIO DE SERVICIOS PUBLICOS MEDIO AMBIENTALES:

Titular: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez, en representación Grupo Municipal Socialista
Suplente: D^a Susana Fernández Pino, en representación Grupo Municipal Socialista

En Numancia de la Sagra, a 2 de julio de 2015.”

El Portavoz del Partido Popular pregunta por la falta de representación en dos órganos: Gerencia Territorial del Catastro y Consejos Escolares.

Contesta el Alcalde que únicamente ha leído los órganos que son competencia del pleno pero que si hubiera alguno más se nombrarían en posteriores plenos.

Sometida a votación la presente propuesta se produce el siguiente resultado: votos a favor 6 (4 del PSOE, 1 de NP, 1 de C's), abstenciones: 4 (3 PP y 1 IU-GANEMOS) y ningún voto en contra, por lo que queda aprobada la propuesta presentada.

5º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO, CONVALIDACIÓN

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Conforme al artículo 92.4 de la Ley 7/85, la Función de Tesorería podrá ser atribuida a concejal o a funcionario, exigiendo el art. 164.2 del RD 781/86 que la obligación de establecer fianza alcanza a estos, y la Orden Ministerial de 16 de julio de 1963 (BOE 27 agosto) establece que sea entre un 4 a 6 por ciento del presupuesto ordinario, o acuerdo unánime de los restantes miembros del pleno de asunción solidaria de las responsabilidades derivadas de su gestión.

A tal fin formulo la siguiente propuesta:

1º - Convalidar el Decreto de Alcaldía 0735/15 de 19 de junio, nombrando tesorero a D^a M^a del Carmen Martín García adoptado por razones de urgencia para poder atender pagos inaplazables.

2º - Establecer que el cargo de Tesorero en este ayuntamiento sea atribuido a un concejal, eximiendo de la obligación de prestar fianza, al entender que esta legislación no esta de acuerdo con las circunstancias actuales, dado que el Tesorero se limita a ser un mero clavero, no manejando fondos individualmente, sin necesidad de mas trámites.

3º - Nombrar tesorero con efectos de 19 de junio de 2015 a la concejal D^a M^a del Carmen Martín García, que podrá ser removido por el Sr. Alcalde en aplicación de la legislación vigente.

En Numancia de la Sagra, a 2 de julio de 2015.”

Sin que se produjeran intervenciones se somete a votación la presente propuesta y se produce el siguiente resultado: votos a favor 6 (4 del PSOE, 1 de NP, 1 de C's), abstenciones: 3 (3 PP), votos en contra: 1 (1 IU-GANEMOS), por lo que queda aprobada la propuesta presentada.

7º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 D) DEL R.O.F.:

- 7.1.- Decreto 805/15, de 2 de julio, nombramiento de Tenientes de Alcalde.
7.2.- Decreto 806/15, de 2 de julio, delegaciones especiales.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al Decreto de Alcaldía número 805/2015, de fecha 2 de julio de 2015, que se transcribe a continuación:

"En virtud de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en disponer:

Primero.- *El nombramiento de Tenientes de Alcalde, para el supuesto de sustitución de esta Alcaldía a los Sres/Sras. Concejales siguientes:*

- PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: D^a M^a del Mar Ramos Abad.
- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D^a M^a José Castro Sánchez.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: D^a Susana Fernández Pino.

Segundo.- *El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará personalmente a los designados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

Dado en la Casa Consistorial del municipio de Numancia de la Sagra, a 2 de julio de 2015."

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al Decreto de Alcaldía número 806/2015, de fecha 2 de julio de 2015, que se transcribe a continuación:

"En virtud de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21.3) y 23.4) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, y demás disposiciones concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- *Crear las siguientes Concejalias:*

- Concejalia de Asuntos Sociales y Salud
- Concejalia de Mujer, Mayores y Participación Ciudadana
- Concejalia de Cuentas y Hacienda Pública
- Concejalia de Educación, Cultura y Arte
- Concejalia de Régimen Interior
- Concejalia de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana

- Concejalía de Juventud y Deportes
- Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura
- Concejalía de Comunicación y Nuevas Tecnologías
- Concejalía de Desarrollo Urbano, Transportes y Patrimonio
- Concejalía de Mantenimiento del Municipio e Infraestructuras
- Concejalía de Obras Públicas y Urbanismo.
- Concejalía de Accesibilidad, Familia e Igualdad
- Concejalía de Empleo y Relaciones Institucionales
- Concejalía de Festejos

SEGUNDO.- 1.- Otorgar las Delegaciones especiales que se señalan a favor de los Sres./Sras. Concejales que a continuación se relacionan:

**D^a M^a José Castro Sánchez:*

- Concejalía Asuntos Sociales y Salud
- Concejalía de la Mujer, Mayores y Participación Ciudadana
- Concejalía de Cuentas y Hacienda Pública

**D^a M^a del Mar Ramos Abad:*

- Concejalía de Educación, Cultura y Arte
- Concejalía de Régimen Interior
- Concejalía de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana

** D^a Susana Fernández Pino:*

- Concejalía Juventud y Deportes
- Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura
- Concejalía de Comunicación y Nuevas Tecnologías

D. José Fernández Hervás

- Concejalía de Desarrollo Urbano, Transporte y Patrimonio
- Concejalía de Mantenimiento del Municipio e Infraestructuras
- Concejalía de Obras Públicas y Urbanismo

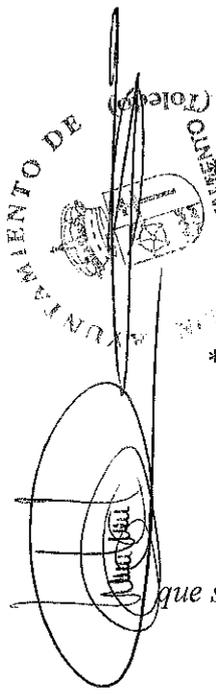
** M^a del Carmen Martín García:*

- Concejalía de Accesibilidad, Familia e Igualdad
- Concejalía de Empleo y Relaciones Institucionales
- Concejalía de Festejos

2.- La Delegación especial comprende la dirección interna y la gestión del servicio que se delega pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos.

TERCERO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y, previamente, de las decisiones de trascendencia.

CUARTO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales-Delegados, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.





En lo no previsto en esta Resolución regirán la LBRL, ROF y LRJ-PAC, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Dado en la Casa Consistorial del municipio de Numancia de la Sagra, a 2 de julio de 2015.”

Por el Portavoz del Partido Popular se dice que en lo que se refiere al último decreto a él le consta que las Concejalías las crea el Pleno y no por decreto y así lo dice la ley.

El Sr. Alcalde le dice que haga las alegaciones que estime oportunas.

Los diez miembros de la Corporación Municipal presentes quedan enterados.

8º.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Visto el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: “La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento”, y visto el artículo 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A tal fin formulo la siguiente propuesta:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: quincenal.

Plaza del Ayuntamiento, 10 45230 Numancia de la Sagra (Toledo) C.I.F. P4512000Q Tel.: 925 537 433 Fax: 925 515 186 e-mail: registro@ayunt-numancia.es www.ayuntamientobdenumancia.es

En Numancia de la Sagra, a 2 de julio de 2015."

Por el Portavoz del Partido Popular se indica que la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento ya está creada y lo único es que hoy lo adorna Vd. hablando de una periodicidad de 15 días, más adelante explicará Ud el fin.

Sometida a votación la presente propuesta se produce el siguiente resultado: votos a favor 6 (4 del PSOE, 1 de NP, 1 de C's) y votos en contra: 4 (3 PP y 1 IU-GANEMOS), por lo que queda aprobada la propuesta presentada.

9º.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Visto el Artículo 127.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Conocida la legislación aplicable, dada la obligatoriedad de que estén representados todos los grupos municipales, vista la situación de este municipio en que existen varios grupos de un solo componente y dado que el Tribunal Constitucional resuelve que no se puede aplicar el voto ponderado, la única forma de que estén todos los grupos representados proporcionalmente es que estén todos los componentes.

A tal fin formulo la siguiente propuesta:

La Comisión Especial de Cuentas quedará integrada de la siguiente forma:

*D. Miguel Ángel Fuerte Martínez
D^a Susana Fernández Pino
D. José Fernández Hervás
D^a. M^a del Carmen Martín García
D^a M^a Luisa Pombo Tejada
D^a M^a José Castro Sánchez
D^a M^a del Mar Ramos Abad
D. Juan Carlos Sánchez Trujillo
D^a Eva Dono López
D^a Raquel Romero Escallón
D^a Yolanda Pérez Barrios*

En Numancia de la Sagra, a 2 de julio de 2015."



Sin que se produjeran intervenciones al respecto, la propuesta que antecede es aprobada por unanimidad de los miembros presentes (4 del PSOE, 1 de IU-GANEMOS, 1 de NP, 1 de C's y 3 del PP).

10º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ÚNICA DE ASUNTOS DEL PLENO (ART. 38 B) DEL R.O.F.).

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Propuesta que se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ÚNICA DE ASUNTOS DE PLENO

- Visto que el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo regulado en los artículos 123 y siguientes del mismo, y conocida la legislación aplicable, dada la obligatoriedad de que estén representados todos los grupos municipales, vista la situación de este municipio en que existen varios grupos de un solo componente y dado que el Tribunal Constitucional resuelve que no se puede aplicar el voto ponderado, la única forma de que estén todos los grupos representados proporcionalmente es que estén todos los componentes.

Al tal fin formulo la siguiente propuesta:

1. Crear la Comisión Informativa Única de Asuntos de Pleno. La composición concreta de la misma se hará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación será el Presidente nato de la misma.*
- b) La composición estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.*

2. La Comisión anteriormente creada quedará integrada de la siguiente forma:

- D. Miguel Ángel Fuerte Martínez*
- Dª Susana Fernández Pino*
- D. José Fernández Hervás*
- Dª Mª del Carmen Martín García*

Plaza del Ayuntamiento, 10 45230 Numancia de la Sagra (Toledo) F.: P4512000C Tel.: 925 637 433 Fax: 925 515 186 e-mail: registro@ayunt-numancia.es www.ayuntamientodenumancia.es

D^a M^a Luisa Pombo Tejada
D^a M^a José Castro Sánchez
D^a M^a del Mar Ramos Abad
D. Juan Carlos Sánchez Trujillo
D^a Eva Dono López
D^a Raquel Romero Escallón
D^a Yolanda Pérez Barrios

En Numancia de la sagra, a 2 de julio de 2015."

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, la propuesta que antecede es aprobada por unanimidad de los miembros presentes (4 del PSOE, 1 de IU-GANEMOS, 1 de NP, 1 de C's y 3 del PP).

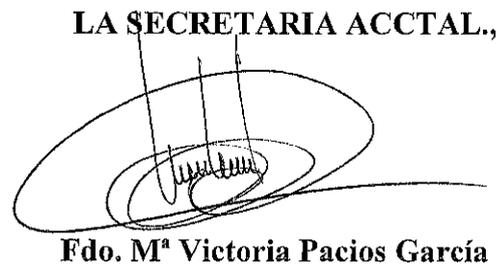
Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
EL SR. ALCALDE



Fdo. Miguel Angel Fuerte Martínez

LA SECRETARIA ACCTAL.,



Fdo. M^a Victoria Pacios García